



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**REGION DE ATACAMA**

**AUTORÍCESE CONTRATACIÓN VIA TRATO  
DIRECTO DE SERVICIO DE CONFECCIÓN  
DE ARREGLOS FLORALES INDIVIDUALES.**

Vallenar, 15 de mayo de 2015

**DECRETO EXENTO N° 1785/**

**VISTOS:**

- La necesidad de contar con el servicio cuya contratación en este acto se autoriza, ante la declaración de inadmisibilidad de la licitación ID 2322-96-L115, dado que las ofertas superaban el monto correspondiente a la disponibilidad presupuestaria de la misma.
- Decreto exento 1782 de fecha 15 de mayo de 2015 que declara inadmisibile la licitación ID 2322-96-L115, por los motivos indicados.
- Memorandum nro. 574 del 14 de mayo de 2015, remitido por la Administradora Municipal, requiriendo la realización de trato directo por el servicio de confección de 1000 arreglos florales individuales, con el objeto de ser presentados como homenaje a las madres de la comuna.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0546 de fecha 05 de mayo de 2015, de Dirección de Administración y Finanzas.
- Cotización 00063 de mayo de 2015, de la prestadora.
- Términos de Referencia para efectuar contrato de trato directo del servicio que se autoriza.
- Reglamento interno de contrataciones y adquisiciones de la municipalidad de Vallenar.
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- D.S. 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 10 N° 3.
- Decreto Exento N° 3.973, de fecha 31 de julio de 2013, mediante el cual delega la facultad de firmar "por orden del Señor Alcalde".
- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese la contratación modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 N° 7 letra L, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el que autoriza cuando habiéndose realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo. Al respecto contrátese vía Trato Directo para servicio de confección de arreglos florales individuales, a doña María

Eva Lillo Muñoz, chilena, de cédula nacional de identidad nro. 6.962.867-2, comerciante, domiciliada en Puesto nro. 4, de Mercado Municipal, Vallenar.

- 3.- El valor del contrato es la suma de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), IVA incluido
- 4.- Dicho valor será imputado a la cuenta 215-22-04-999 "Otros" del Presupuesto Municipal vigente.
- 5.- El contrato tendrá vigencia por el único día de 16 de mayo de 2015, habida consideración de la naturaleza del servicio que se presta.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

  
NANCY FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
KARINA ZARATE RODRÍGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución  
Secretaría Comunal de Planificación.  
Dirección de Administración y Finanzas  
Administrador Municipal  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Control  
Arch. Of. De Partes.  
KZR/NFR/PPC/crf.